



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2025 – “Servicio de mantenimiento y certificaciones afines del sistema contra Incendios en distintas instalaciones”

EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. ARSAT

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 03-2025

**“Servicio de mantenimiento y certificaciones afines del sistema
contra Incendios en distintas instalaciones”**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	3
3. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.	3
4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	3
5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	3
6. MUESTRAS.	3
7. VISITA AL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	3
8. REQUISITOS A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA (Complemento ART. 25 PBCG).	4
9. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.	5
10. PLAZO.	5
11. OFERTA ECONOMICA.	6
12. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.	6
13. VISTAS Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.	8
14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.	8
15. FACTURACIÓN Y CONDICIÓN DE PAGO.	9
16. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.	9
17. SEGUROS.	9
18. MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL.	11
19. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.	11
20. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.	13

1. OBJETO

El objeto del presente llamado comprende la contratación por la provisión del servicio de mantenimiento y certificaciones afines al sistema contra incendio de la Estación Terrena Benavidez de ARSAT, el Depósito de Pacheco y Data Center de conformidad con el detalle y condiciones que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de las Ofertas se realizará en la fecha y en el lugar indicado en la Memoria del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG).

3. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.

En el caso de que en la Oferta existiesen documentos que deban ser tratados como confidenciales, los oferentes deberán detallar en la primera hoja de la Oferta, la existencia de documentación confidencial indicando:

- a) Los números de hojas que comprenden dicha información.
- b) Los fundamentos que originan dicha confidencialidad.

4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Proponentes deberán especificar, en su carta de presentación, que asumen el compromiso irrevocable de mantener la validez de su Propuesta por un período de NOVENTA (90) días, computados a partir de la fecha de apertura de sobres.

El plazo de mantenimiento de la Oferta se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días hasta la firma del Contrato u emisión de Orden de Compra, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días de antelación a su vencimiento.

5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Todas las Propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por el monto equivalente al 5% de su propuesta económica.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la/s firma/s de los Representantes, Apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en las pólizas de caución, deberán certificarse por Escribano Público Nacional.

En caso que la póliza esté certificada por un Escribano Público matriculado fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la firma del notario se deberá legalizar por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.

6. MUESTRAS.

No se requiere la Presentación de Muestras para el presente procedimiento de contratación.

7. VISITA AL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La visita será obligatoria para todos los oferentes sin excepción. Para ello y mediante Circular, ARSAT designará la fecha y hora de la visita a las instalaciones ubicadas en la Estación Terrena

de Benavidez (Av. Gral. Juan Domingo Perón 7934, Benavídez, Tigre, Provincia de Buenos Aires). Personal de la Subgerencia de Servicios Corporativos y Logística será el encargado de acompañar a los postulantes a las restantes instalaciones.

8. REQUISITOS A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA (Complemento ART. 25 PBCG).

Los Proponentes deberán presentar además de lo previsto en el Art. 25 del PBCG, la siguiente información de carácter obligatorio:

- Índice general de la propuesta (Anexo IV)
- La empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 10 años en el rubro de Detección y Extinción de Incendios.
- Acreditar fehacientemente que el oferente posee Normas de Calidad ISO 9001, vigentes a la fecha presentación de la oferta (No Excluyente).
- Acreditar Licencia IRAM, para Norma IRAM nro. 3594 (mantenimiento de Mangas contra Incendio), o DDJJ con compromiso de realizar las tareas y entregar certificaciones de lote emitidas por el IRAM
- Acreditar inscripción en el Registro de Empresas Fabricantes, Reparadores y Mantenedores de Instalaciones contra Incendio, correspondiente a la Agencia Gubernamental de Control bajo Resolución 643/AGC/2014 y reglamentado por Disp. 215/DGHP/2015, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.
- Certificado de Visita: Los Oferentes deberán adjuntar a su oferta el correspondiente certificado de visita emitido en los lugares objeto de la presente contratación.
- Maquinaria para efectuar las tareas: Los oferentes deberán presentar declaración jurada con el listado de maquinaria a utilizarse durante la prestación del servicio según las indicaciones contempladas en el presente Pliego.
- El oferente deberá contar con una Estación de Carga de agentes limpios con stock, diversidad y cantidad suficiente de agente, que garanticen la inmediata reposición de una descarga y permitan realizar los mantenimientos futuros de los sistemas de extinción, como ser prueba hidráulica, recarga de agente, provisión de repuestos, etc., sin dilación de tiempos.
- Los oferentes deberán acreditar un mínimo de diez (10) prestaciones actuales de similares características a las aquí solicitadas. El oferente deberá demostrar y ARSAT podrá constatar la validez de las referencias presentadas por los oferentes, de lo cual se dejará constancia en el expediente.
- El oferente deberá presentar un Certificado extendido por la A.R.T. en el que constará que la empresa asegurada, no está incluida en programas en programas de alta siniestralidad.
- El oferente deberá acreditar, mediante nómina de A.R.T., poseer personal técnico en relación de dependencia, compuesto por al menos diez (10) personas para atender varios edificios en forma simultánea.
- El oferente deberá presentar ante el Servicio de Seguridad, Higiene y Calidad Ambiental, el correspondiente Programa de Seguridad de la Empresa, ello en función de las tareas a realizarse, según lo previsto y normado en Disposición 319/99 de la S.R.T.; 54/97, ello aprobado por la A.R.T.

- Antecedentes comerciales ponderables: El oferente deberá adjuntar UN (1) listado de antecedentes de servicios de similares características prestados en forma efectiva que acredite una antigüedad mínima de TRES (3) años en el rubro objeto de la presente contratación, debiendo acompañar las certificaciones y constancias que acrediten los antecedentes denunciados. Dicho listado deberá contener:
 - ✓ Nombre de la empresa / organismo público en donde se han efectuado los trabajos.
 - ✓ Dirección y Localidad.
 - ✓ Descripción de las tareas contratadas.
 - ✓ Duración del contrato, fecha de inicio y de finalización.
 - ✓ Periodicidad del servicio: diario, semanal, mensual, trimestral, etc.
 - ✓ Superficie afectada al servicio (metros cuadrados, tareas principales, características de los edificios)
 - ✓ Cantidad de Personal afectado al servicio contratado
 - ✓ Contacto del representante: Nombre y Apellido, Cargo, teléfono, e-mail.
 - ✓ Adjuntar constancia de la prestación del servicio (Orden de Compra para organismos Públicos y Certificación de Servicios en el caso de Empresas)

ARSAT podrá comunicarse con el contacto del representante que se indique a los fines de requerir las referencias correspondientes.

A los fines de verificar la idoneidad del oferente ARSAT verificará que exista correspondencia del objeto social de los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente.

La falta de algunos de los puntos señalados precedentemente, implicará la descalificación de la oferta correspondiente.

9. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.

Conforme lo dispuesto por el Decreto N°202/2017 y la Resolución N° 11—E/17 de la Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" (ANEXO III del presente PBCP) en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación.

10. PLAZO.

La contratación de los servicios se realizará por el período de veinticuatro (24) meses a contarse desde la fecha de puesta en marcha de los servicios detallada en el contrato a suscribir, con la posibilidad de prorrogarlo por otros doce (12) meses más.

Asimismo, podrá ser rescindido anticipada y unilateralmente por ARSAT, sin generar obligación alguna de indemnizar a la otra parte con motivo de la rescisión anticipada. Dicha rescisión

deberá ser comunicada fehacientemente con treinta (30) días de antelación para que la rescisión del acuerdo produzca efectos.

11. OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica deberá presentarse de acuerdo a lo previsto en el Anexo II – Planilla de cotización.

El oferente al formular su oferta deberá considerar todo aquello que sin estar especificado en el presente requerimiento resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

Los oferentes deberán tomar todas las provisiones necesarias ya que no se reconocerán gastos adicionales. Toda vez que son considerados como fijos e inamovibles.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todos los impuestos, tasas, gravámenes, que correspondan aplicar en cumplimiento de las leyes vigentes incluido el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

En el presente proceso licitatorio no se aceptarán cotizaciones parciales; todos los oferentes deberán cotizar la cantidad total indicada en el renglón único.

12. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

El precio establecido en el contrato podrá ser ajustado a solicitud del contratista cuando acredite que el valor de los factores principales que componen el mismo hayan sufrido un incremento tal que el promedio ponderado de todos ellos refleje una variación superior al DIEZ POR CIENTO (10%).

Para el cálculo que gatilla el ajuste del contrato se utilizará el porcentaje de variación definido de la siguiente manera:

$$\% \text{ Variación} = 70\% * [(A_1/A_0) - 1] + 20\% * [(B_1/B_0) - 1] + 10\% * [(C_1/C_0) - 1]$$

Como se considera que el ajuste es sobre costos y tomando como ejemplo para el cálculo del ajuste el Decreto N° 1.295/2002 de obras públicas que supone que los costos son el 90% del precio cotizado, la fórmula de cálculo del porcentaje de ajuste tomará el 90% del “% de Variación”, sobre los trabajos pendientes de ejecución, resultando:

$$\% \text{ Ajuste} = 90\% * \% \text{ Variación}$$

Las variables económicas correspondientes a los índices A, B y C, representativas de los valores que componen los costos del contrato, deberán estar constituidas obligatoriamente por los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Para el caso el índice A, que se corresponde con la representación de los costos de mano de obra, será el Índice de Salarios (IS) del Sector Privado Registrado publicado por el INDEC (base octubre 2016=100).

El índice B, que responde a los insumos y productos de limpieza, utilizará el valor del índice de Jabones y Detergentes – Código 2424 del SIPIM publicado por el INDEC.

El índice C, que se corresponde con los costos asociados a otros insumos nacionales y costos varios de administración, será el Índice de Precios Internos al por Mayor Nivel General (IPIM base diciembre 2015=100) publicado por el INDEC.

A_0 = valor del Índice de Salarios (IS) del Sector Privado Registrado correspondiente a 2 meses anteriores al momento cotización (o el correspondiente al ajuste anterior).

A_I = valor del Índice de Salarios (IS) del Sector Privado Registrado a los 2 meses anteriores al mes a partir del cual se solicita el ajuste.

B_0 = valor del Índice de Jabones y Detergentes – código 2424 SIPIM, del mes anterior a la fecha de apertura de los sobres o ajuste anterior.

B_I = valor del Índice de Jabones y Detergentes – código 2424 SIPIM, del mes anterior al momento de solicitud de ajuste.

C_0 = valor del Índice de Precios Internos al por Mayor - Nivel General, del mes anterior a la fecha de apertura de los sobres o ajuste anterior.

C_I = valor del Índice de Precios Internos al por Mayor - Nivel General, del mes anterior al momento de solicitud de ajuste.

Si el porcentaje de variación de costos (% Variación) representase un incremento mayor al 10%, la contratista podrá solicitar el ajuste por Nota. En el supuesto de acuerdo, las Partes suscribirán un "Acta de Redeterminación de Precios", lo que implica la renuncia automática del Contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza hasta la fecha del acuerdo que establezca la aplicación de la Redeterminación de Precios.

La contratista no podrá solicitar la redeterminación del precio correspondiente a los períodos en los cuales se registren incumplimientos en los servicios por causas que le sean imputables, a criterio de ARSAT.

En caso de existir nuevos ajustes de precio, el porcentaje de Variación será calculado considerando como índices-base, los índices ajustados en la redeterminación anterior, y dicho porcentaje de variación debe registrar un aumento superior al 10% para que se tenga en cuenta un nuevo ajuste de precios. El precio actualizado del contrato será:

$$\text{Precio Redeterminado} = \text{Precio base} * (1 + \% \text{ Ajuste})$$

Donde “Precio base” es el precio de los ítems que componen el precio estipulado en el contrato y el % Ajuste es el resultante la aplicación de la formula arriba descripta. En caso de existir

más de una redeterminación, se considerará como % de Ajuste el valor acumulado de los ajustes que surgen de las actas de redeterminación firmadas.

A los efectos de la facturación, una vez aprobada el acta de redeterminación de precios, el contratista facturará las redeterminaciones por separado, con cada certificación de servicios.

Para el caso de la Garantía de Cumplimiento del contrato, una vez otorgada la redeterminación se deberá actualizar el monto de la garantía de acuerdo al porcentaje determinado en el Acta de Redeterminación vigente, y el monto remanente del contrato.

En caso de que los índices propuestos dejen de representar las variables económicas que responden a los costos del contrato (o que estos dejen de publicarse), las partes podrán negociar de buena fe cambios en los mismos de forma de mantener el equilibrio económico financiero y presupuestario para llegar al cumplimiento del contrato.

13.VISTAS Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Para formular observaciones los Oferentes deberán depositar un importe equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.000.000) por cada observación a cada oferente. Esta suma será depositada por el oferente en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo (85), cuenta corriente N° 367523 titular: Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima – ARSAT (CUIT: 30-70967041-3 y CBU: 011059952000003675234), o mediante cheque certificado a favor de ARSAT, con carácter previo a la presentación de la observación.

14.CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones y requerimientos establecidos en los presentes pliegos y especificaciones técnicas.

La Comisión Evaluadora, de acuerdo al Art. 28 del PBCG, podrá requerir la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Asimismo, se reserva el derecho de solicitar al oferente que no haya cumplido con algún requisito formal no esencial a que en un plazo perentorio, no mayor de 3 días corridos, proceda a subsanar las omisiones realizadas en la presentación. Si no lo hiciera la oferta será desestimada sin más trámite.

A efectos de proteger el derecho de igualdad, se deja establecido que solo se podrá solicitar la subsanación, descripta en el párrafo anterior, cuando la cantidad de requisitos a subsanar no superen los 5 (cinco), caso contrario el oferente será descalificado.

La Comisión Evaluadora analizará las propuestas recibidas y dictará un dictamen de preselección de acuerdo al art. 32 del PBCG.

La Comisión tendrá dentro de los QUINCE (15) días hábiles que emitir el Dictamen de preselección, en caso de necesitar una prórroga de los plazos por la complejidad de la documentación a presentar deberá solicitarla a la Gerencia General.

El criterio de preselección que se tomará será el “pasa o no pasa”, es decir que todos los oferentes preseleccionados están en igualdad de condiciones al momento de la evaluación de las ofertas económicas.

La adjudicación recaerá en la propuesta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y en la normativa vigente, resulte más conveniente para ARSAT teniendo en cuenta el precio, la calidad y demás condiciones de la misma

15. FACTURACIÓN Y CONDICIÓN DE PAGO.

La facturación será presentada de forma mensual y a mes vencido.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, de la fecha de recepción de la correspondiente factura, previa validación de los servicios requeridos.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos.

16. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

Dentro de los DIEZ (10) días a contar desde el momento en que lo notifique ARSAT, el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación, como requisito previo para la firma del contrato:

- a) Garantía de Cumplimiento de Contrato. Deberá ser realizada según lo expresado en la cláusula 38 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) La póliza de Seguro de Responsabilidad Civil detallada en la cláusula siguiente.

17. SEGUROS.

Los seguros a contratar son los siguientes:

a) Seguro de Responsabilidad Civil:

El contratista deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil por DOLARES CIEN MIL (USD 100.000,00), debiendo presentar copia autenticada por la aseguradora de la respectiva póliza. Dicha cobertura de Responsabilidad Civil deberá incluir como mínimo las siguientes cláusulas:

- a) Responsabilidad Civil por daños a las personas y/o propiedades (RC Cruzada).
- b) Caída de objetos.
- c) Responsabilidad Civil por incendio, rayo, explosión, gas, cables y descargas eléctricas.

- d) Responsabilidad Civil Bienes al cuidado, custodia y control.
- e) Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas.
- f) Responsabilidad Civil Carga y Descarga.
- g) Personas bajo contrato.
- h) Cables y descargas eléctricas

Asimismo, deben respetarse las siguientes condiciones:

- Ninguna de las coberturas mencionadas podrá contar con un sublímite inferior a \$3.000.000 (pesos tres millones), a excepción del adicional Bienes al cuidado, custodia y control.
- ARSAT deberá incluirse como coasegurado o asegurado adicional.
- La suma asegurada deberá ser mantenida en caso de pago de siniestros por parte de la Aseguradora.

Si durante el transcurso de la encomienda ARSAT aprobara la prestación de servicios adicionales, la Contratista queda obligada a extender los alcances de la cobertura de los seguros, teniendo en cuenta el mayor volumen de la prestación de los servicios y la ampliación del plazo aprobado.

b) Seguros de Personas:

El contratista deberá tener contratados los siguientes seguros:

- a) Seguro de Vida Obligatorio, de acuerdo al Decreto Nro. 1567/74 y sus modificaciones;
- b) Seguro de Riesgos del Trabajo (ART). Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24557;
- c) Seguro de Accidentes Personales: Para aquellos casos en los que los trabajos sean realizados por personas que no puedan incluirse en los puntos precedentes, el Proveedor deberá contratar un seguro de Accidentes Personales con la siguiente cobertura y condiciones:
 - Muerte \$ 50.000.000.-
 - Invalidez total y/o parcial permanente \$ 50.000.000.-
 - Gastos farmacéuticos \$ 5.000.000.-
 - Cobertura 24 hs.
- La Aseguradora se obliga a comunicar a ARSAT en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma dentro de los cinco días de verificados.
- La póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin el previo consentimiento de ARSAT.
- Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT y/o las personas físicas o jurídicas que ARSAT determine deberán figurar como beneficiarios en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT y/o las instalaciones de las personas físicas o jurídicas que ARSAT establezca.

Condiciones generales para todas las coberturas

Los contratos de seguros enumerados previamente no podrán ser anulados ni modificados sin una notificación previa a ARSAT por el asegurador, realizada con una antelación de al menos QUINCE (15) días.

Asimismo, en el caso de efectivizarse alguna modificación en las coberturas tomadas por el contratista, éste deberá informarla y acreditarla remitiendo póliza y/o endoso, dentro de los tres (3) días de producida.

La aseguradora se compromete a dar aviso inmediato para el caso de operarse la mora en los pagos.

Ante el incumplimiento de lo expuesto en los párrafos precedentes, la aseguradora no podrá declinar su responsabilidad ante la denuncia de siniestros que originalmente estuvieran cubiertos por la póliza.

Será responsabilidad del contratista en relación a los seguros mencionados, que todos sus subcontratistas aseguren y mantengan cubiertos dichos riesgos presentando las pólizas correspondientes con los mismos alcances exigidos al contratista.

Todo incidente / siniestro que pudiese generar un reclamo de un tercero a ARSAT deberá ser informado por el Contratista dentro de las 72 hs. de ocurrido, mediante el formulario para la “información sobre incidentes / siniestros” descrito a continuación y toda otra documentación que sea necesaria para su íntegra descripción y comprensión.

Formulario para la “información sobre incidentes/siniestros”:

<u>CUESTIONARIO SOBRE INCIDENTES QUE PODRIAN ORIGINAR UN RECLAMO</u>
1) Fecha y hora de ocurrencia:
2) Lugar del Hecho:
3) Breve narración del hecho:
4) Lesiones o Daños Emergentes:
5) Nombre, dirección y número de teléfono del encargado y/o responsable del sector:
6) Intervención Policial:
7) Fotografías:
10) Toda otra información que pueda resultar de interés:
Firma:

18. MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL.

Será deber del Contratista cumplir con las normas nacionales, provinciales y municipales que protejan el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Deberá el Contratista mantener indemne al Contratante de toda sanción por faltas en materia de policía o resarcitoria que se le aplicará con motivo de los incumplimientos en los que hubiese incurrido.

19. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.

Los incumplimientos de las obligaciones derivadas del contrato importarán la aplicación de las sanciones que se detallan a continuación:

- a) Multas por mora en la iniciación del servicio:
Cuando el Contratista no diere inicio al servicio en los términos y dentro del plazo establecido en el Contrato, se le aplicará, por cada día de mora en la iniciación, una multa de DOS DÉCIMOS POR CIENTO (0,2%) del monto total del Contrato.
- b) Multas por mora en la ejecución de los servicios:
Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en el punto 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas de forma injustificada, se le aplicará una multa de UN DÉCIMO POR CIENTO (0,1%) del monto total del contrato, por cada día de incumplimiento.
La presencia de todo el personal durante la jornada completa en los términos establecidos es un factor esencial y ARSAT sufrirá daños y perjuicios si el Contratista no cumpliera dentro de los plazos establecidos. A juicio de ARSAT estas multas podrán ser reiteradas o suspendidas hasta el cese de la infracción.
- c) Multas por paralización o suspensión del servicio sin causa justificada:
Si el Contratista paralizara o suspendiera el servicio sin causa debidamente justificada y aceptada por ARSAT, se le aplicará una multa de DOS DÉCIMOS POR CIENTO (0,2%) del monto total del contrato por cada día de paralización o suspensión.
- d) Multas por incumplimientos en las obligaciones relativas al personal:
Si el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones establecidas en este Pliego, y normas concordantes, se hará pasible de una multa de UN DÉCIMO POR CIENTO (0,1%) del monto total del contrato por cada infracción a dichas disposiciones. En caso de reiteración, dicha multa se duplicará. Toda infracción a estas obligaciones podrá ser considerada como un incumplimiento grave a los efectos de la resolución del contrato por culpa del Contratista.
- e) Multas por incumplimiento de las obligaciones relativas al medio ambiente y al patrimonio cultural:
El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones en materia de preservación del medio ambiente y del patrimonio cultural establecidas en este Pliego, será considerado en todos los casos, un incumplimiento contractual grave, que habilitará a disponer la resolución del Contrato por culpa del Contratista, si así lo estimare procedente.
Sin perjuicio de ello, todo incumplimiento en esta materia será denunciado a las autoridades competentes a nivel nacional y/o provincial y/o municipal, a los fines de que las mismas adopten las sanciones o medidas pertinentes.
El Contratista deberá indemnizar a ARSAT y a terceros frente al incumplimiento total o parcial de las normas sobre preservación del medio ambiente y el patrimonio cultural, debiendo hacerse cargo de todo reclamo que por estos conceptos efectúen los damnificados, el ESTADO NACIONAL, las provincias, los municipios y/o entes dependientes de cualquiera de ellos, así como cualquier otro tercero. Se incluyen en la presente previsión las multas, las sanciones y/u otras penalidades que fueran impuestas a ARSAT por esta causa.

El Contratista deberá reintegrar a ARSAT toda suma de dinero que ésta se viera obligada a pagar o a la que fuere condenada por los conceptos a los que hace referencia la presente cláusula, asumiendo a su cargo todas las costas y costos judiciales y administrativos derivados de ella.

f) Multas por otros incumplimientos:

Todo otro incumplimiento contractual, que no tuviere previsto en el presente Pliego, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Especificaciones Técnicas o en las demás normas aplicables una sanción específica, dará lugar a la aplicación de una multa que podrán variar desde UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01%) hasta CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,05%) del monto total del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de ARSAT y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos.

A los fines del presente artículo, se entenderá por “monto contractual”, el monto de contrato.

Cuando el importe de las penalidades por incumplimientos varios alcance el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, ARSAT podrá optar por su resolución por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo.

20.DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.

Previamente a la prestación de los trabajos objeto del presente y periódicamente desde el inicio de la misma, el adjudicatario deberá presentar a ARSAT y/o a la persona física o jurídica que se indique, la totalidad de la documentación en cumplimiento a los requisitos que se detallan a continuación:

A.- EMPRESAS CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA

- 1) Clave de Alta Temprana (C.A.T o el aplicativo vigente), para trabajadores incorporados a partir del 1/10/2000 y en caso de nuevas incorporaciones (por única vez).
- 2) Licencia de conducir Municipal / Provincial categoría acorde a la actividad.
- 3) Licencia Nacional Habilitante emitida por la CNRT para cargas generales, en caso de no poseer las mismas deberá presentar fotocopia del psicofísico emitido por el mismo organismo (En vigencia).
- 4) Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L, incluyendo el período de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.
- 5) Cláusula de “No Repetición” hacia Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT emitida por la ART, incluyendo el período de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.
- 6) Comprobante F.931 con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP.

- 7) Constancia de pago de aportes sindicales.
- 8) Constancia de entrega de Ropa y E.P.P, la misma deberá enmarcarse dentro de los requisitos legales tipificados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo Resolución 299/2011
- 9) Teléfono para emergencias médicas de la ART y listado de prestadores para su derivación en caso de Accidente (Tel. y direcciones), de la localidad donde se prestan los servicios.
- 10) De corresponder, póliza de seguro de Responsabilidad Civil, comprobante de pago y el detalle de las cuotas con las fechas de vencimiento de cada una.
- 11) Constancia de pago de las remuneraciones del personal que ingresa a las instalaciones de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA AR SAT:
- 12) Fotocopia de recibos de haberes.
- 13) Certificación bancaria del pago de haberes
- 14) Certificación emitida por contador público y rubricada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas indicando que los haberes correspondientes al ultimo período que encuentran liquidados en tiempo y forma.
- 15) Copia de los libros rubricados de sueldos y jornales del personal afectado a la obra.

B.- UNIPERSONALES (AUTÓNOMO / MONOTRIBUTISTA)

1. Constancia de Inscripción en AFIP (Por única vez).
2. Fotocopia del pago como Autónomo de Jubilación/Monotributo. (Presentación mensual).
3. Póliza contra Accidentes Personales con la siguiente cobertura:
 - Muerte \$ 50.000.000.-
 - Invalidez total y/o parcial permanente \$ 50.000.000.-
 - Gastos farmacéuticos \$ 5.000.000.-
 - Cobertura 24 hs.
 - La Aseguradora (Nombre de la aseguradora) se obliga a comunicar a ARSAT en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma. Dentro de los cinco días de verificados.
 - La póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin el previo consentimiento de ARSAT.
 - Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT debe figurar como beneficiario en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT o prestando servicios a favor de ésta.

Cabe aclarar que el contratista puede mencionar en dicha póliza a todas las empresas a las que ingresa a prestar servicios.
4. Fotocopia de los recibos de pago de la Póliza de Accidentes Personales (presentación mensual). Emitidos por la compañía, no se aceptarán certificados emitidos por el productor.
5. Teléfono de emergencia y lugar de derivación en caso de accidentes. Informar, de corresponder, prestadores que correspondan a la póliza contratada.

C.- VEHÍCULOS EN GENERAL

1. VTV / ITV (verificación/ inspección técnica vehicular) o copia del título de propiedad (0 km) para verificar vigencia de RTO.

2. RUTA (Registro único del transporte automotor).

Certificado en trámite es válido por 70 días. Certificado Definitivo es válido por un año.

3. Copia de la cédula verde o título de propiedad del vehículo que ingrese o preste servicios (por única vez)

4. Copia de la póliza de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados junto con el plan de pagos y los comprobantes de pago correspondiente (Emitidos por la compañía, NO por el productor). Límites de indemnización según el tipo de vehículo de conformidad con normativa de la S.S.N.

5. Requisitos para el ingreso de Equipos Móviles (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, Palas mecánicas, auto elevadores, etc.):

Toda grúa o equipo de izaje que ingrese a las instalaciones de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT deberá reunir los requisitos mínimos de seguridad que se detallan a continuación:

- a) Habilitación del maquinista (registro de conductor con categoría de maquinista en equipos especiales).
- b) Fotocopia de los registros de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas y seguridad en general del/los chofer/es y el/los lingador/es.
- c) Habilitación del Equipo.
- d) Listado de verificación del Equipo (mantenimiento técnico operativo).
- e) Seguro técnico o RC y comprobante de pago.

D.- EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS QUE REALICEN TAREAS DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO:

1. La Empresa contratista deberá presentar legajo técnico de obra firmado por el responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo y responsable o titular de la empresa contratista, debiendo contener, cuando correspondiere:

- a. Aviso de Inicio de Obra según Res. 552/01 para los trabajos que se encuadren en la mencionada resolución, el Dec. 911/96 y la Res. 231/96. Presentación por obra.
- b. Programa de Higiene y Seguridad aprobado por la ART según Res. 552/01, 319/99, 35/98 y 51/97. Presentación según marco legal para las obras comprendidas en la Resol. 51/97 en su Artículo 2.
- c. Copia de la matrícula profesional del Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley Nacional Nro. 19587). En el caso de que el asesor deba ingresar al

- sitio, se deberá enviar su documentación de ingreso.
- d. Apto médico, firmado por médico laboral. (Res. 1338/96).
 - e. Registros de capacitación sobre riesgos generales y específicos. Validez anual desde el dictado.
 2. Constancia de inscripción al IERIC. (ANUAL)
 3. Constancia de Notificación del Inicio de cada Obra al IERIC.
 4. Pago al fondo de desempleo con nómina de empleados de quien se le hizo el depósito. (Mensual)
 5. Pago al IERIC. (Mensual)
 6. Se deberá presentar fotografía del personal afectado a la prestación del servicio teniendo en cuenta los siguientes detalles:
 - *Las fotos deben ser estilo carnet (hombros y cara). No se aceptarán fotos escaneadas o borrosas.
 - *Los archivos deben estar titulados con el DNI del empleado únicamente, sin puntos, comas o guiones. Ej. 31576727.jpg
 - *Las fotografías pueden ser enviadas en CD junto con la presentación de documentación, en un pen drive -que serán devueltos en el momento- o vía mail a los correspondientes funcionarios de ARSAT, previo acuerdo con ellos. Los soportes magnéticos deben ser menores a 100 Kb.

La presentación de la documentación enumerada en este apartado es condición necesaria para el ingreso a los establecimientos de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. - ARSAT para la prestación de servicios y deberá ser enviada al domicilio que se indique oportunamente con la leyenda “ES COPIA FIEL”, firmada por el responsable o apoderado de la empresa con 72 hs. de anticipación a la fecha prevista de ingreso, en un sobre cerrado (con acuse de recibo).

ARSAT podrá suspender la prestación del servicio o denegar el acceso de todo o parte del personal del contratista que no hubiera cumplimentado la presentación en tiempo y forma de la totalidad o parte de la documentación requerida.

Asimismo, ante el incumplimiento de los requisitos de documentación enunciados y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, ARSAT podrá retener total y/o parcialmente, a su exclusivo criterio, los pagos devengados y/o a devengarse con motivo de la compra y/o contratación objeto del presente.